



CAMPAÑA PREVENTIVA SOBRE EL CONTROL DE ALCOHOLEMIA

nota de prensa plv

Desde el 12 al 18 del próximo mes de diciembre la Policía Local de Valencia llevará a cabo una campaña preventiva especial sobre control de la tasa de alcoholemia en los conductores, en colaboración con la Dirección General de Tráfico. Como es sabido en estas Fiestas Navideñas son tradicionales las comidas y cenas de “empresa”, en ellas se incrementa el consumo de alcohol con el consiguiente peligro a la hora de conducir. A pesar de que los resultados de la campaña de navidad anterior fueron muy bajos, tan sólo 26 conductores superaron la tasa de alcoholemia de los 1.154 controles que se realizaron, la Policía Local de Valencia quiere seguir concienciando a los ciudadanos para se evite la conducción si se ha consumido alcohol.

Los controles se llevarán a cabo en toda la ciudad de forma aleatoria y durante el día, la tarde y en especial durante la noche.

Recordaremos que la Ley de Seguridad Vial tipifica como infracción muy grave la conducción de vehículos habiendo ingerido bebidas alcohólicas con tasas superiores a las establecidas -0,25 miligramos por litro como tasa general-. Igualmente tipifica como infracción muy grave incumplir la obligación, de someterse a las pruebas de detección alcohólica. Estas infracciones pueden llegar hasta 500€ de sanción, además de la retirada de puntos del permiso de conducir que puede ser de entre 4 a 6 puntos según la tasa.

Por otro lado, el Código Penal tipifica como delito contra la seguridad del tráfico, el conducir un vehículo de motor o ciclomotor bajo influencia de drogas tóxicas, estupefacientes, sustancias psicotrópicas o de bebidas alcohólicas, será castigado con la pena de prisión de 3 a 6 meses o la multa de 6 a 12 meses y trabajos en beneficio de la comunidad de treinta y uno a noventa días, y en cualquier caso, a la privación del derecho a conducir vehículos a motor y ciclomotores por tiempo superior a uno y hasta cuatro años. En todo caso será condenado con dichas penas el que condujere con una tasa de alcohol en aire espirado superior a 0,60 miligramos por litro o una tasa de alcohol en sangre superior a 1,2 gramos por litro.

Artículo 383: El conductor que, requerido por un agente de la autoridad, se negare a someterse a las pruebas legalmente establecidas para la comprobación de tasas de alcoholemia y la presencia de drogas tóxicas, estupefacientes y sustancias psicotrópicas a que se refieren los artículos anteriores, será castigado con las penas de prisión de 6 meses a 1 año y privación del derecho a conducir vehículos a motor y ciclomotores por tiempo superior a uno y hasta cuatro años”.





CAMPAÑA PREVENTIVA SOBRE EL CONTROL DE ALCOHOLEMIA

Desde la Concejalía de Seguridad Ciudadana se recomienda a los conductores que sigan las instrucciones de los agentes encargados de la vigilancia durante la campaña, así como se solicita la colaboración de todos los usuarios de las vías públicas para prevenir esta peligrosa conducta. Dentro de los numerosos mensajes preventivos que existen, uno de los más adecuados **sería la utilización del transporte público**, más seguro y sin complicaciones, con la convicción de que estaríamos evitando un riesgo innecesario.

Valencia, 9 de diciembre de 2011

nota de prensa plv

